

VERSIÓN PÚBLICA DE LA VERSIÓN ESTENOGRÁFICA

DE LA SESIÓN DEL PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES EN SU XLIV SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 2015, CELEBRADA EL 18 DE NOVIEMBRE DE 2015.

LEYENDA DE LA CLASIFICACIÓN

Fecha de Clasificación: 18 de noviembre de 2015. **Unidad Administrativa:** Secretaría Técnica del Pleno. **Confidencial:** Si, por contener información Confidencial; por lo anterior, se elaboró versión pública de la versión estenográfica, de conformidad con los artículos 106, 107 y 111 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública ("LGTAIP").

Núm. de Resolución	Descripción del asunto	Fundamento legal	Motivación	Secciones Confidenciales
III.4, correspondiente al Acuerdo P/IFT/EXT/181115/162.	Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones declara insubsistente la "Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones impone una sanción y declara la pérdida de bienes en beneficio de la Nación, misma que resuelve el procedimiento administrativo iniciado en contra de unión de propietarios y conductores de vehículos de alquiler independientes de Nuevo León y/o el C. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, por el uso del espectro radioeléctrico en la frecuencia 158.8625 MHz, en el municipio de Apodaca, Nuevo León, sin contar con concesión, permiso, o asignación".	Confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada el 4 de mayo de 2015.	Contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.	Páginas 7 y 8.

Firma y Cargo del Servidor Público que clasifica: Lic. Yaratzet Funes López, Prosecretaria Técnica del Pleno-----

-----Fin de la leyenda.

México D.F., a 18 de noviembre de 2015.

Versión Estenográfica de la XLIV Sesión Extraordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, celebrada en la Sala del Pleno del Instituto.

Comisionado Presidente, Gabriel Contreras Saldívar: Buenas tardes.

Bienvenidos a la XLIV Sesión Extraordinaria del Pleno del Instituto, solicito a la Secretaría que dé cuenta si existe quórum para sesionar.

Lic. Yaratzet Funes López: Presidente, le informo que con la presencia de la Comisionada Labardini, el Comisionado Borjón, el Comisionado Presidente, el Comisionado Cuevas, la Comisionada Estavillo, y el Comisionado Fromow, tenemos quórum para llevar a cabo la Sesión.

Asimismo, me permito informarles que el Comisionado Estrada, previendo su ausencia justificada, presentó en la Secretaría Técnica del Pleno sus votos razonados por escrito, en términos del artículo 45, tercer párrafo, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como del artículo 18, segundo párrafo, de la Ley Federal de Competencia Económica.

Comisionado Presidente, Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Daremos cuenta de los votos en la atención de cada asunto en lo particular y, antes de someter a su aprobación el Orden del Día, quisiera darle la palabra al ingeniero Javier Juárez, Titular de la Unidad de Política Regulatoria.

Ing. Javier Juárez Mojica: Con respecto al numeral III.3 del Orden del Día, solicitamos respetuosamente se pueda retirar del Orden del Día, esto en virtud de que con fecha 18 de noviembre, o sea el día de hoy, se recibió en la Oficialía de Partes de este Instituto un escrito del promovente en el que se desisten del procedimiento por así convenir a sus intereses. Toda vez que el concesionario solicitante es quien promueve el desistimiento y no habiendo sido adicionadas condiciones adicionales por parte del concesionario solicitado, se considera que el asunto ha quedado sin materia y en tal virtud solicitamos se pueda retirar.

Gracias.

Comisionado Presidente, Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias Javier.

Someto a su aprobación el Orden del Día, con el retiro del asunto listado bajo el numeral III.3 por las razones que han sido expuestas.

Quienes estén por la aprobación, sírvanse manifestarlo.

Se aprueba entonces.

Pasamos al asunto listado bajo el numeral III.1, que es el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina someter a consulta pública el Anteproyecto de acuerdo mediante el cual se expide la Disposición Técnica IFT-004-2015, Interfaz a Redes Públicas para Equipos Terminales, para cuya presentación le doy la palabra al ingeniero Javier Juárez.

Ing. Javier Juárez Mojica: Gracias Presidente, Comisionados.

Efectivamente, se propone someter a consulta pública el Anteproyecto de Disposición Técnica IFT-004-2015, Interfaz a Redes Públicas para Equipos Terminales.

El antecedente de esta disposición es la Disposición Técnica IFT-004-2014, que entró en vigor el 19 de enero de 2015, y tendría una vigencia de 12 meses, o sea, vence el 19 de enero de 2016. Cabe señalar que esta disposición técnica mantuvo el contenido sustantivo de la Norma Oficial Mexicana NOM-151-SCT1-1999. La disposición técnica IFT-004 establece las especificaciones técnicas y los métodos de prueba de los equipos terminales que se conectan o interconectan a través de un acceso alámbrico al punto de conexión terminal de una red pública de telecomunicaciones.

Gracias a ello, se previenen daños a las redes públicas de telecomunicaciones y la degradación de los servicios que en ella se prestan se garantiza la seguridad de los operadores y público en general, y se asegura la interoperabilidad de las redes públicas de telecomunicaciones.

Dicho lo anterior, Comisionados, es importante garantizar la continuidad de la vigencia de esta disposición; más aún, resulta relevante no sólo continuar la vigencia en sus términos actuales, sino actualizarla. En este sentido, el anteproyecto de Disposición Técnica IFT-004-2015 incorpora elementos que derivan de la experiencia de la aplicación, tanto de la NOM-151, así como de la disposición técnica 004-214, la vigente.

Derivado de lo anterior, la propuesta de actualización de la UPR consiste en actualizar parámetros para armonizarlos a la normativa internacional y precisar métodos de prueba.

Finalmente, por lo que hace a cambios relevantes, respecto al anteproyecto circulado por la Secretaría Técnica del Pleno, podríamos citar los siguientes.

En primer lugar, se modifica el nombre del acuerdo para precisar que lo que se está sometiendo a consulta es el anteproyecto de disposición, no el anteproyecto de acuerdo.

En segundo lugar, se modifica el antecedente cuarto a efecto de clarificar cuándo perderá vigencia la Disposición Técnica IFT-004-2014; no quedaba muy claro.

Y ya, finalmente, en cuanto a la disposición técnica, señalarles que lo que se someterá a consulta, se están realizando algunas precisiones a raíz de comentarios que recibimos y estamos valorando en la Unidad. Eso es básicamente el contenido del proyecto, Presidente, Comisionados.

Gracias.

Comisionado Presidente, Gabriel Contreras Saldívar: Gracias Javier.

Está a su consideración el proyecto, Comisionados.

Comisionado Mario Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Sí, gracias señor Presidente.

Para adelantar mi voto a favor del proyecto. Creo que lo propuesto por la Unidad de Política Regulatoria va en línea con las recomendaciones internacionales, con las normas más actualizadas, se estaría actualizando esta disposición técnica que tiene que ver con la interfaz que tienen algunos equipos terminales que se conectan a redes públicas, para asegurar que puedan interoperar y también para asegurar cuestiones de seguridad de las mismas.

Con esto, estaremos dando cabal cumplimiento a lo mandatado en el artículo 51, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y también estaremos promoviendo la participación ciudadana en todos los procesos de emisión de disposiciones de carácter general, de éste que

finalmente emita este Instituto y creo que aunque ya es una disposición que tiene bastante tiempo, con estas actualizaciones se pone a la altura de las disposiciones a nivel internacional que se han emitido recientemente.

Gracias, señor Presidente.

Comisionado Presidente, Gabriel Contreras Saldívar: Gracias a usted, Comisionado Fromow.

Comisionada Adriana Labardini.

Comisionada Adriana Labardini Inzunza: Gracias Comisionado Presidente.

Yo igualmente para acompañar que este proyecto de disposición técnica sea sometido a consulta pública. Es muy importante y urgente, dado que la vigencia de la actual vence en enero de 2016, pero celebro además el que la Unidad esté proponiendo una actualización que incluye, entre otras, por ejemplo, mejoras en los métodos de prueba, de modos que cualesquiera dispositivos y equipos y las interfaces que se interconectan a redes públicas reúnan los requisitos de seguridad y compatibilidad; entonces, esta nueva disposición no sólo prolonga la vigencia del anterior, sino que introduce actualizaciones, y qué bueno que se someta a consulta pública, y sí pedir que, en su momento y con la debida anticipación, se hagan los análisis de impacto regulatorio para que en el Pleno los tengamos a la vista oportunamente, cuando se vaya a expedir la disposición final, ya que se analicen los comentarios que, en su caso, se reciban.

Muchas gracias.

Comisionado Presidente, Gabriel Contreras Saldívar: Gracias a usted, Comisionada Labardini.

Someto a su aprobación el asunto listado bajo el numeral III.1, en los términos en los que ha sido presentado por la Unidad de Política Regulatoria.

Quienes estén por su aprobación, sírvanse manifestarlo.

Lic. Yaratzet Funes López: Con los votos a favor de los seis Comisionados presentes y el voto por escrito del Comisionado Estrada, se aprueba por unanimidad.

Comisionado Presidente, Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Pasamos entonces al asunto listado bajo el numeral III.2, que es el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto determina someter a consulta pública el Anteproyecto de acuerdo mediante el cual se expide la disposición técnica IFT-005-2015, Interfaz Digital a Redes Públicas, para cuya presentación le doy la palabra una vez más al ingeniero Javier Juárez.

Ing. Javier Juárez Mojica: Gracias Presidente, Comisionados.

En efecto, en este numeral estamos sometiendo a su consideración someter a consulta pública el anteproyecto de Disposición Técnica IFT-005-2015, Interfaz a Redes Públicas, Interfaz Digital a 2048 kB por segundo, y a 34 mil 368 kB por segundo. Esto es lo que se conoce comúnmente como enlace C1 y enlace C3.

Al igual que en el asunto precedente, esta disposición viene a actualizar la Disposición Técnica IFT-005-2014, que estará vigente hasta el 19 de enero de 2016. Cabe señalar que esta disposición técnica también mantuvo el contenido de la Norma Oficial Mexicana, NOM-152-SCT1-1999 y tiene por objeto establecer las características técnicas mínimas que debe de cumplir la interfaz digital con capacidad de E1, que se debe de cumplir para realizar la conexión a redes públicas de telecomunicaciones; y también para la interconexión entre redes de compañías operadoras de telecomunicaciones, de ahí la relevancia Comisionados de garantizar la continuidad de la vigencia de dicho instrumento normativo.

A propósito de esta renovación de la disposición, la Unidad de Política Regulatoria ha considerado relevante no sólo dar continuidad a la vigencia en sus términos actuales, sino agregar diversos puntos.

Entre los relevantes podríamos citar que se están incluyendo los métodos de prueba a efecto de llevar a cabo comprobación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas y también se están incorporando las especificaciones técnicas para interfaz digital E3, lo cual equivale a 34 mil 168 kB por segundo, y los respectivos métodos de prueba.

Esto deriva del uso que se le da a la interfaz E3 por parte de los operadores. Por lo que hace a cambios relevantes respecto al anteproyecto circulado, se comentan los siguientes:

En primer lugar, se modifica el nombre del acuerdo para precisar que lo que se está sometiendo a consulta es el anteproyecto de disposición y no el anteproyecto de acuerdo.

Se modifica el antecedente cuarto, a efecto de también clarificar a partir de cuándo pierde vigencia la disposición técnica 005-2014.

Finalmente, respecto a la disposición técnica que se someterá a consulta, se están analizando algunas precisiones a raíz de comentarios que hemos recibido y estamos valorando en la Unidad. En eso consiste el proyecto Presidente.

Gracias.

Comisionado Presidente, Gabriel Contreras Saldívar: Gracias Javier.

Está a su consideración Comisionados.

Comisionado Mario Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Gracias, señor Presidente.

En el mismo sentido del asunto anterior, es importante poner a consulta pública este anteproyecto de disposición técnica, aunque ya es también una disposición como se señaló que, en su momento, era una Norma Oficial Mexicana de 1999, y que reflejaba la realidad en ese momento de lo que era los enlaces de conexión, basados en la jerarquía plesiócrona, lo que se llamaba, lo que se conoce como PDH, que en aquel entonces solamente estaba definida la interfaz al que comúnmente se conoce como 2 Mb por segundo, que era el E1. Yo creo que es importante, en esta ocasión también, proponer la definición del E3, como bien lo menciona el Titular de la Unidad de Política Regulatoria; vamos a ver la interface a 24 Mb por segundo, sin obviar que esta jerarquía digital plesiócrona, en su momento tenía también definida la interface conocida como E2, E4 y E5, que de hecho están definidas, pero la realidad comercial de nuestro país, nos indica que el E1 y el E3 son lo que más se utiliza, prácticamente se utiliza únicamente de esta jerarquía PDH.

Y que cuando se requieren otras capacidades, lo que hacen es dar un cierto número de enlaces E1; entonces, yo creo que es algo importante que se actualice, que se meta esta jerarquía, este enlace E3 a 34 Mb por segundo, y también recabar las opiniones de los ciudadanos en general para saber si es

que se debería hacer algún ajuste en lo que se está proponiendo que sea la nueva Disposición Técnica IFT-005-2015.

Gracias señor Presidente.

Comisionado Presidente, Gabriel Contreras Saldívar: Gracias a usted, Comisionado Fromow.

Someto a su aprobación el asunto listado bajo el numeral III.2, en los términos en los que ha sido presentado por la Unidad de Política Regulatoria.

Quienes estén por su aprobación, sírvanse manifestarlo.

Lic. Yaratzet Funes López: Con los votos a favor de los seis Comisionados presentes, y el voto a favor del Comisionado Estrada por escrito, es aprobado por unanimidad.

Comisionado Presidente, Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Habiéndose retirado del Orden del Día el asunto listado bajo el numeral III.3, solicito a la Unidad de Cumplimiento que dé cuenta del asunto listado bajo el numeral III.4, que es la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto declara insubsistente la resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones impone una sanción y declara la pérdida de bienes en beneficio de la nación, misma que resuelve el procedimiento administrativo iniciado en contra de Unión de Propietarios y Conductores de Vehículos de Alquiler Independientes de Nuevo León, y/o el C. [REDACTED], por el uso del espectro radioeléctrico en la frecuencia 158.8625 MHz, en el municipio de Apodaca Nuevo León, sin contar con concesión, permiso o asignación.

Lic. Gerardo Sánchez Henkel Gómez Tagle: Gracias señor Presidente.

Señores Comisionados, Comisionadas, Comisionado Presidente. Doy cuenta a este órgano colegiado con un asunto, competencia de esta Unidad de Cumplimiento, que se somete a su consideración. Como ya se mencionó en el Orden del Día, se propone una resolución para dar cumplimiento a la ejecutoria dictada por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa, especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones, en la que confirma la sentencia dictada el 28 de julio de 2015, en los autos del juicio de amparo 1299/2015, promovido por [REDACTED], en contra de la resolución del 18 de marzo del mismo año, por

la que este Instituto le impuso una multa a dicha persona física por la cantidad de 134 mil 580 pesos, por usar una frecuencia del espectro radioeléctrico, sin contar con la concesión, permiso o asignación correspondiente.

Asimismo se declaró la pérdida en beneficio de la nación de los bienes y equipos empleados en la comisión de dicha conducta. El amparo fue resuelto en primera instancia por el Juez Segundo de Distrito en materia administrativa, otorgando a la quejosa la protección de la Justicia Federal al considerar que, al haberse iniciado tanto la visita de inspección, verificación, como el procedimiento sancionatorio, el Instituto omitió informar al quejoso, en su calidad de adulto mayor, el derecho que le asistía para recibir asesoría jurídica gratuita por parte del Instituto Federal de la Defensoría Pública, dependiente del Poder Judicial Federal, así como contar con un representante legal en caso de considerarlo necesario.

Para llegar a esta conclusión, dicho Juzgado señaló que este Instituto se encontraba obligado a cumplir y observar la Ley de los Derechos de las personas Adultos Mayores, ya que en su carácter de autoridad administrativa debió de advertir la situación de desventaja y vulnerabilidad en la que se encontraba el quejoso, habida cuenta que al momento de la visita manifestó tener más de 60 años y exhibió su credencial de elector; circunstancias que, en conjunto, generaron cuando menos una presunción respecto de su edad y en tal sentido este Instituto debió informarle su derecho a recibir asesoría jurídica gratuita y a contar con un representante legal, en caso de considerarlo necesario.

Inconforme con dicha resolución, este Instituto, por conducto de la Dirección General de Defensa Jurídica, interpuso el recurso de revisión en contra de la referida sentencia; sin embargo, el Primer Tribunal Colegiado, confirmó la sentencia de primera instancia y otorgó el amparo a la quejosa para el efecto de que el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones deje insubsistente la resolución del 18 de marzo de 2015, por la que se le impuso multa por la cantidad de 134 mil 580 pesos, para que proveyera lo conducente a efecto de que el Titular de la Unidad de Cumplimiento, dejara insubsistente todo lo actuado en el procedimiento administrativo de sanción del cual emanó dicha resolución.

Asimismo, para que el Titular de la Unidad de Cumplimiento determine si inicia o no un nuevo procedimiento sancionatorio con base en el dictamen que propuso la Dirección General de Verificación y, en caso de iniciarlo nuevamente, se le informe al C. [REDACTED] su derecho a recibir asesoría jurídica en forma gratuita y a contar con un representante

legal, de así considerarlo necesario, en términos del artículo quinto, Fracción II, inciso c) de la Ley de los Derechos de las Personas Adultos Mayores.

En este sentido y en estricto cumplimiento a la ejecutoria de mérito, se somete a consideración el proyecto de resolución en el cual, primero, se deje insubsistente la diversa del 18 de marzo de 2015; y, segundo, se instruye a la Unidad de Cumplimiento a dejar sin efectos el procedimiento administrativo de imposición de sanción que le dio origen y subsanada que sea la omisión señalada por la autoridad jurisdiccional, esta Unidad de Cumplimiento determine la procedencia de iniciar nuevamente el procedimiento sancionatorio de referencia, en el cual se informe al quejoso las garantías procesales de que goza, en virtud de su pertenencia a un grupo de población en situación de vulnerabilidad.

Es cuanto señor Presidente.

Comisionado Presidente, Gabriel Contreras Saldívar: Gracias Gerardo.

Está a su consideración el proyecto Comisionados.

Comisionado Mario Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Sí, gracias señor Presidente.

Para adelantar mi voto a favor del proyecto, al tratarse únicamente del cumplimiento de la ejecutoria emitida el 15 de octubre del 2015, por el Primer Tribunal Colegiado de Circuito en Materia Administrativa, especializado en Competencia Económica, Radiodifusión, Telecomunicaciones, y toda vez que corresponde a este Instituto acatar a cabalidad los fallos emitidos por el Tribunal en cuestión, se concluye que el proyecto que se presenta se encuentra apegado a derecho.

Gracias señor Presidente.

Comisionado Presidente, Gabriel Contreras Saldívar: Gracias a usted, Comisionado Fromow.

Comisionada Adriana Labardini.

Comisionada Adriana Labardini Inzunza: Gracias Comisionado Presidente.

Desde luego daremos cumplimiento a esta ejecutoria, una sugerencia solamente en materia de engrose. Creo que es importante que quede muy claro que la parte desde que los verificadores aseguraron los equipos y hasta que la Unidad de Cumplimiento, si es que así lo decide, y el Pleno resuelvan lo que decida la Unidad, es decir, hacer la distinción muy bien; los actos previos al inicio y a la emisión del dictamen, subsisten, sólo se dejan insubsistentes la resolución del Pleno, con la pérdida de los bienes y la multa de 134 mil y pico de pesos, no los actos previos.

Eso creo yo que es importante enfatizarlo, que por eso el embargo precautorio, el aseguramiento de los bienes, queda subsistente, y entiendo entonces no hay que hacer una devolución material de estos equipos porque esa parte queda firme, así lo interpreto. Si es así, sería importante aclararlo muy bien en esta resolución, nada más.

Y desde luego, acompaño el proyecto con esa aclaración.

Comisionado Presidente, Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Gerardo.

Lic. Gerardo Sánchez Henkel Gómez Tagle: Así es Comisionada, en efecto así quedaría.

Comisionado Presidente, Gabriel Contreras Saldívar: Gracias Gerardo.

Yo acompaño también con mi voto el proyecto. Quisiera, por lo novedoso que es y por los trámites y procedimientos que se llevan a cabo dentro del Instituto, nada más resaltar que se trata de un criterio, si bien no es una jurisprudencia, si es un criterio confirmado por un Tribunal Colegiado que tendríamos que tener presente en las subsiguientes actuaciones. Básicamente, lo que se aduce es el incumplimiento de la Ley de Personas Adultas Mayores, que obliga a prestar asesoría jurídica y es una circunstancia que no se dio en este caso en particular en un procedimiento administrativo.

Me parece que es útil al menos señalar que se cuenta con ese beneficio y adoptar las medidas internas para asegurar que esa asistencia se preste, no por la propia Unidad, porque es la que estaría sustanciando el procedimiento, pero sí encontrar un mecanismo probablemente a través de la Unidad de Asuntos Jurídicos para contar con esta asesoría y hacer efectivo el cumplimiento de este derecho.

Por lo pronto, no cabe duda, se está cumpliendo con lo que establece el Tribunal Colegiado y acompaño con mi voto el proyecto.

Someto a su aprobación el asunto listado bajo el numeral III.4, en los términos que ha sido expuesto.

Quienes estén a favor sírvanse a manifestarlo.

Lic. Yaratzet Funes López: Con los votos a favor de los seis Comisionados presentes, y el voto a favor por escrito del Comisionado Estrada, se aprueba por unanimidad.

Comisionado Presidente, Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Pasamos, entonces, al siguiente asunto que está listado bajo el numeral III.5, que es el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emite opinión sobre el Anteproyecto de Criterio técnico para la solicitud de sobreseimiento del proceso penal en los casos a que se refiere el Código Penal Federal, publicado por la Comisión Federal de Competencia Económica, para cuya presentación le doy la palabra a la licenciada Georgina Santiago, Titular de la Unidad de Competencia Económica.

Lic. Georgina Kary Santiago Gatica: Gracias Comisionado Presidente.

Si me permiten ceder la palabra al licenciado Rafael López de Valle, Director General de Procedimientos de Competencia.

Comisionado Presidente, Gabriel Contreras Saldívar: Adelante Rafael, por favor.

Lic. Rafael López de Valle: Buenas tardes Comisionadas, Comisionados.

El 5 de octubre de 2015 recibimos un oficio del Secretario Técnico de la Comisión Federal de Competencia, en el que solicitó, en términos del artículo 138, Fracción II de la Ley Federal de Competencia Económica, la opinión de este Instituto sobre el criterio técnico para la solicitud del sobreseimiento del proceso penal, en los casos a los que se refiere el Código Penal Federal.

Los casos en concreto son a los que se refiere el artículo 254 Bis del Código Penal Federal, que en concreto es la tipificación de las prácticas monopólicas absolutas; y la opinión que se propone emitir es en el sentido de que estos

criterios técnicos que consisten en el trámite y en los requisitos para solicitar este sobreseimiento, para que la Comisión tramite este sobreseimiento, son que se circunscriban al ámbito de competencia de la Comisión Federal de Competencia Económica, en virtud de que este Instituto Federal de Telecomunicaciones es la autoridad en materia económica en los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión, por lo tanto, su aplicación no se entendería vinculante para el Instituto Federal de Telecomunicaciones.

Asimismo, se propone acordar que se instruya a la Unidad de Competencia Económica para notificar este acuerdo a la Comisión Federal de Competencia Económica y que la opinión se publique en la página de internet del Instituto.

Sería todo.

Comisionado Presidente, Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias Rafael.

Está a consideración el proyecto, Comisionados.

Someto a su aprobación el punto listado bajo el numeral III.5 en los términos en los que ha sido presentado por la Unidad de Competencia Económica.

Quienes estén por su aprobación, sírvanse a manifestarlo.

Lic. Yaratzet Funes López: Con los votos a favor de los seis Comisionados presentes, y el voto a favor por escrito del Comisionado Estrada, se aprueba por unanimidad.

Comisionado Presidente, Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Pasamos al siguiente asunto, que es el listado bajo el numeral III.6 que es el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto determina la terminación de transmisiones analógicas en las áreas de cobertura de diversas estaciones de televisión radiodifundida que prestan servicios en Isla de Cedros en el Estado de Baja California; Atotonilco "El Alto", Autlán de Navarro; Guadalajara y La Barca, en el Estado de Jalisco; Ciudad Hidalgo, Los Reyes Salgado, Morelia, Puruándiro, Zamora, Zinapécuaro, Zitácuaro, Apatzingán, Pátzcuaro y Uruapan en el Estado de Michoacán; San Luis Potosí, en el Estado de San Luis Potosí; Monclova, Nueva Rosita, Piedras Negras y Sabinas, en el Estado de Coahuila; San Fernando, en el Estado de Tamaulipas; y Cananea, en el Estado de Sonora.

Para cuya presentación le doy la palabra a la ingeniera María Lizárraga, Titular de la Unidad de Medios y Contenidos Audiovisuales.

Ing. María Lizárraga Iriarte: Muchas gracias Comisionado.

Antes que nada quisiera precisar algunos cambios que se realizaron al documento que se había circulado previamente. Valdría la pena destacar que se elimina la referencia que se hacía en el cuerpo del propio acuerdo a Ciudad Acuña, en los casos que en los que aparece la XHHEE, complementaria en las diferentes secciones de los resolutivos, acuerdo primero, segundo, y numeral Cuarto Transitorio.

Se mencionará, en su caso, la localidad complementaria en donde se transmite y no la principal, es algo que habíamos venido realizando con todas las demás señales. Por otro lado, es de precisar que se modificó también la fecha del apagón, siendo que la propuesta originalmente era para el 15 de diciembre; no se cumplirán las cuatro semanas, razón por la cual el documento que está sometido en este momento, sería con fecha de apagón de a las 00:00 horas del día 16 de diciembre.

Dicho lo anterior quisiera comentarles que al respecto, para este apagón, el 14 de mayo del 2015, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, notificó la penetración alcanzada en el área de cobertura de diversos equipos complementarios de Atotonilco "El Alto", Autlán de Navarro, Guadalajara y La Barca, en el Estado de Jalisco; Ciudad Hidalgo, Los Reyes Salgado, Morelia, Puruándiro, Zamora, Zinapécuaro, y Zitácuaro, en el Estado de Michoacán; San Luis Potosí, en el Estado de San Luis Potosí; San Fernando, en el Estado de Tamaulipas.

Por otro lado, el 30 de septiembre del 2015, se comunicó la penetración alcanzada en el área de cobertura y equipos complementarios de Monclova, Nueva Rosita, Piedras Negras y Sabinas, en el Estado de Coahuila; y San Luis Potosí, en el Estado de San Luis Potosí.

El 8 de octubre de 2015 se notificó la penetración alcanzada en el área de cobertura de Cananea, en el Estado de Sonora. El 20 de octubre se comunicó la penetración alcanzada en la cobertura de Apatzingán en el Estado de Michoacán.

El 3 de noviembre se notificó la penetración alcanzada en la cobertura de diversos equipos complementarios de Apatzingán, Morelia, Pátzcuaro y Uruapan en el Estado de Michoacán, así como el 13 de noviembre se notificó

la penetración alcanzada en estaciones complementarias en Piedras Negras, en el Estado de Coahuila, Ciudad Hidalgo en el Estado de Michoacán; Ciudad Guzmán en el Estado de Jalisco; y Cananea en el Estado de Sonora.

Y por último, este 13 de noviembre del 2015, la Secretaría de Comunicaciones notificó la penetración alcanzada en el área de cobertura de Autlán de Navarro en el Estado de Jalisco.

Con lo que respecta a las diferentes coberturas alcanzadas, de acuerdo a las estaciones que se proponen hoy para su apagón, les comento que para la XHATJ-TV, se notificó un alcance del 97.2; para la XHATU-TV, el 97.2; para la XHANT-TV, el 94.9; para la XEDK-TV, el 95.6; para la XEWO-TV, 94.5; para la XHGA-TV, el 95.3; para la XHGJG-TV, el 95.3; para la XHG-TV, el 95.7; para la XHGUE-TV, el 95.1; para la XHJAL-TV, el 95.6; para la XHOPGA-TV, el 95.0 por ciento; para la XHSFJ-TV el 95.6 por ciento; para la XHUDG-TV, el 95.1; para la XHLBU, el 98.2; para la XHCHM-TV, el 97.3; para la XHLRM-TV, el 98.6; para la XHBUR-TV, el 97.1 por ciento; para la XHFX-TV, el 97.4 por ciento; para la XHPMO-TV, el 96.9 por ciento; para la XHKW-TV, el 96.8 por ciento; para la XHPUM-TV, el 99.0 por ciento.

Para la XHRAM-TV, el 97.4 por ciento; la XHZAM, el 98.1 por ciento; para la XHZMT-TV, el 98.2 por ciento; para la XHZIM-TV, el 97.0 por ciento, para la XHTCM-TV, el 91.5 por ciento; para la XHZMM, el 92.5 por ciento; para la XHDE-TV, el 98.1 por ciento; para la XHSLP-TV, el 98.4 por ciento; para la XHSLS-TV, el 92.0 por ciento; para la XHFET-TV, el 91.6 por ciento; para la XHSFT-TV, el 92.1 por ciento; para la XHHC-TV, el 91.1 por ciento; para XHMLA-TV, el 91.1 por ciento; para la XHMLC-TV, 91.3 por ciento; para la XHMOT-TV, el 91.3 por ciento; para la XHNOH-TV, el 93.6 por ciento; para la XHRDC-TV, el 93.6 por ciento; para la XHSBC-TV, el 93.5 por ciento; para la XHPNG-TV, el 94.9 por ciento; para la XHPNH-TV, el 94.7 por ciento; para la XHPNT-TV, el 94.7; para la XHPN, el 94.7; para la XHPNW-TV, 94.5 por ciento; para la XHSDD-TV, el 93.6 por ciento; para la XHCJ-TV, el 93.6 por ciento; para la XHCLP-TV, 92.1; XHDD-TV, 92.6 por ciento; la XHSLA-TV, 91.2 por ciento.

Para la XHSLT-TV, 91.4 por ciento; para la XHSLV-TV, 91.3 por ciento; para la XHCAN-TV, 95.0 por ciento; para la XHCCS-TV, 95 por ciento; para la XHCNS-TV, 95.0 por ciento; para la XHAPN-TV, un 90.2 por ciento; para la XHAPZ-TV, 92.6 por ciento; para la XHMOW-TV, 94.7; para la XHCBM-TV, el 94.3; para la XHBG-TV, 95.8; para la XHURT-TV, 94.5; para la XHHE-TV, 93.8; para la XHFA-TV, 95.2; para la XHBZ-TV, 97.6; para la XHCC-TV, 97.7; para la XHXEM-TV, 97.7; y para la XHAUM-TV, un 90.7 por ciento de penetración, sólo en los beneficiarios

definidos por la Secretaría de Desarrollo Social, para recibir los receptores digitales, de acuerdo a lo establecido en la ley.

Por otro lado es de precisar que la Unidad de Cumplimiento notifico a esta Unidad, mediante oficios y actas, las visitas de verificación que en las áreas de cobertura de las estaciones que nos ocupan ya se realizaron y que constatan que en las mismas se realizan las transmisiones digitales, que nos permiten el día de hoy estar en los supuestos referidos en la política de TDT.

Por lo anterior, las estaciones de televisión radiodifundida arriba mencionadas, se propone que se lleven a cabo el apagón de sus señales analógicas, para las 00:00 horas, hora local, del día 16 de diciembre. Debo precisar que en lo que se refiere a este acuerdo, en cuanto a los equipos complementarios de baja potencia pertenecientes a las estaciones con distintivo de llamada XHEE-TV, XHFA-TV, XHBZ-TV, XHCC-TV, y XHXEM-TV, le resulta aplicable lo contenido en los criterios de aplicación, consistente en que podrá determinarse el cese anticipado de transmisiones analógicas de un equipo complementario de una determinada estación de televisión cuando el área de servicio de dicho equipo complementario se encuentre contenida en el área de cobertura de otras estaciones de televisión cuya terminación de transmisiones analógicas sea procedente conforme a la política de TDT.

Por otro lado, se precisa que diversos equipos complementarios de baja potencia de las estaciones principales de los siguientes distintivos de llamada XHAN-TV, XEW-TV, XHGA-TV, XHG-TV, XHGUE-TV, XHLRM-TV, XHZAM-TV, XHZMT-TV, XHZMM-TV, XHMLC-TV, XHMOT-TV, HXNOH-TV, XHRDC-TV, HXPNH-TV, XHPN-TV, XHAPN-TV, XHAPZ-TV, XHMOW-TV, XHURT-TV, XHCHM-TV, Y XHAUM-TV, se les aplicará también el criterio que implica que se podrá determinar el cese anticipado de transmisiones analógicas de estaciones de televisión que se encuentran contenidas en el área de cobertura, cuya terminación de transmisiones analógicas sea procedente, conforme a la política de TDT, sin que sea indispensable ordenar el cese de transmisiones analógicas de todos sus equipos complementarios.

Cabe señalar que, en conjunto con la Coordinación de Comunicación Social, y la Coordinación de Vinculación, se están trabajando ya en las estrategias para llevar a cabo las campañas de comunicación mandatadas, según la política. Es importante comentar que actualmente hay una veda electoral en el Estado de Michoacán, del 29 de septiembre al 6 de diciembre, ya que se llevarán a cabo elecciones en el Distrito XII Federal, con cabecera en Ciudad Hidalgo y en el municipio de Sahuayo, por lo que no se permite la publicidad en radio, televisión y prensa, únicamente en estas localidades; sin embargo,

hay estaciones de radiodifusión que alcanzan a llegar a estas estaciones por lo cual, el INE, no permite la transmisión de campañas en radio y televisión para estos lugares; sin embargo, se va a reforzar y se trabajará fuertemente en aquellos lugares donde no sea viable emitir spots de radio y televisión con campañas que actualmente ya se están llevando a cabo en otras localidades, con publicidad en exteriores, en vallas, autobuses, perifoneo y distintos mecanismos que la Coordinación General de Comunicación Social ha establecido para lograr los objetivos planteados en la política de TDT.

Es importante también precisar que con este apagón se apagarán estaciones que hoy en día estaban en la banda de 700. En Piedras Negras, Coahuila, la XHPN, la XHPNG, la XHPNH, son las estaciones complementarias, XHEE, así como la XHSANC-AM, la XHCSS, de Cananea, Sonora, que todas ellas en conjunto, contribuyen a la liberación de la banda en estas localidades, ya que existe alguna señal en banda de 700 en específico en estas dos localidades.

Seguimos, debo informarlo, nuestras alianzas estratégicas, con todas las tiendas de autoservicio y departamentales, con el 01-800-880-24-24, en la atención a todos los ciudadanos con cualquier duda que tengan, y con el sitio www.tdt.mx, así con diversas acciones que se han llevado a cabo con la Procuraduría Federal del Consumidor.

Eso es todo.

Comisionado Presidente, Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias María.

Está a su consideración el proyecto Comisionados.

Comisionada Adriana Labardini.

Comisionada Adriana Labardini Inzunza: Gracias Comisionado.

Celebro que estemos aquí escuchando el proyecto para llevar a cabo un séptimo apagón parcial, de 67 estaciones analógicas, en nada menos que siete entidades federativas, todas ellas, ya leyó cada una de las señales, de las estaciones principales, la general y cerrada, superan en cuanto a la penetración ordenada por la Ley Federal de Telecomunicaciones, la política de televisión digital, superan el 90 por ciento del padrón de personas acreedoras a estos aparatos televisores receptores, a ser entregados gratuitamente por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Oímos niveles de penetración de 98, de 97, de 95, todos superiores al 90; están también ya listas todas estas estaciones para hacer las transmisiones en forma digital, incluso como lo señaló, algunas de ellas en Coahuila y Sonora, liberarían frecuencias en la banda 700, importante para ser destinadas a un importante proyecto de banda ancha móvil, a través de la red compartida. De modo que se cumplen los supuestos que son indispensables para poder proceder a apagones analógicos antes del 31 de diciembre, en todos estos estados de San Luis Potosí, Michoacán, Tamaulipas, Coahuila, Jalisco, Baja California y Sonora, por supuesto en las localidades que mencionó María y, asimismo aplicando criterios emitidos por este Pleno, el poder apagar algunos equipos de baja potencia que están en áreas de cobertura de otras estaciones en los que procede el apagón; o bien, 21 otras estaciones de baja potencia que, como ya explicó, pueden ser apagadas sin que se apaguen todos los equipos complementarios.

De modo que acompaño con mi voto este proyecto, que nos acerca cada vez más a la meta de tener una Televisión Digital Terrestre en todo el país y nosotros avanzamos en la medida que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes nos comunica oficialmente que, como resultado de la entrega de televisores digitales, los lugares que ellos van haciendo estas entregas logran esta penetración de 90 por ciento o más de la población destino de acuerdo al padrón de SEDESOL.

Siendo así, acompaño con mi voto este proyecto de séptimo apagón analógico. Gracias.

Comisionado Presidente, Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias, Comisionada Labardini.

Comisionado Fernando Borjón.

Comisionado Luis Fernando Borjón Figueroa: Gracias Comisionado Presidente.

En primer lugar, reconocer el trabajo que encabeza la Unidad de Medios y Contenidos Audiovisuales que a su vez es brillantemente dirigida por la ingeniera Lizárraga, pero también ver el trabajo de otras unidades, de la Unidad de Cumplimiento, con todo lo que se hace para llevar a cabo estas visitas de verificación; de la Unidad de Espectro, que hace todos estos dictámenes para determinar si se tiene continuidad el servicio, aspecto que es fundamental, estamos en medio de una transición, de una tecnología analógica a una tecnología digital, y este tipo de dictámenes son clave para

señalar y demostrar que se tienen elementos fehacientes para poder señalar que habrá continuidad del servicio.

A veces, como ha habido casos, es necesario, inclusive, reforzar y volver a la Unidad de Cumplimiento, no sólo para ver que se opera con los parámetros deseados, sino inclusive para llevar a cabo mediciones de campo que permitan corroborar que esto que son estudios probabilísticos que hace la Unidad de Espectro, se materializan en el terreno de manera concreta.

En fin, estas son dos unidades sin duda fundamentales, como también la es la UCS, la unidad que encabeza el licenciado Eslava, en cuanto a toda la emisión de todas estas autorizaciones que hay, o sea, en breve, la verdad es que es un esfuerzo de todo el Instituto, que viene en este caso a materializarse en este proyecto de acuerdo que se nos presenta y donde siento que todas las partes que están ahí involucradas, sin olvidar, por supuesto, a Comunicación Social, que luego viene su papel hacia adelante para comunicar a la población, pero en la resolución que nos ocupa, todas ellas han hecho brillantemente su trabajo para poder señalar que estamos en condiciones para poder llevar a cabo este apagón analógico que tiene dimensiones masivas, que tiene dimensiones ya muy grandes, estamos hablando de Guadalajara, de Morelia, de San Luis Potosí y de otras diversas ciudades del país, que agrupan millones de habitantes; todas ellas han sido ya apoyadas bajo el modelo que definió el Congreso de la Unión, en el esquema de, primero, poder tener la señal de televisión abierta accesible a todos el servicio de televisión restringida, gracias al *must carrier*, y también con el mecanismo del apoyo que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes ha hecho para la entrega de televisores digitales, para que la población pueda continuar recibiendo el servicio.

Ahora queda una población que deberá tomar medidas para poder mantener la continuidad del servicio; ahora queda una población que necesitará ser puntualmente informada para que pueda adquirir televisores o decodificadores digitales y continuar recibiendo el servicio de televisión abierta.

En ese caso es donde va a ser muy importante la campaña de información que se lleve a cabo a la población, para que conozca lo que tiene que hacer, conozca los equipos con los que puede contar, para poder mantener la continuidad del servicio. Hace unos días tuve la oportunidad de estar en la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones con el Comisionado Cuevas, donde nos reunimos con diversos funcionarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones y, en breve, lo que se señaló es la importancia de

continuar el proceso iniciado y llevar a cabo de la mejor manera posible este proceso de transición que tiene un impacto en toda la población, así lo señaló el Secretario General de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, Julín Sao; así lo señaló, también destacadamente, el Director de Radiocomunicaciones de la oficina de Radiocomunicaciones, Francois Rancy.

Coincidimos en ello por el beneficio que representa a la población, pero por eso mismo también estamos abocados a garantizar las mejores condiciones para la continuidad del servicio, desde el ámbito de competencia del Instituto, que es que las transmisiones de la televisión digital se lleven a cabo como debe ser para lograr esta transición. En este esquema tan completo y complejo que se definió para la transición y que sucede en todo el mundo, es sin duda fundamental avanzar progresivamente.

México definió que lo quería hacer de una manera acelerada, así lo estableció el Congreso en la Constitución, así se estableció la fecha del 31 de diciembre del 2015, y luego se estableció la posibilidad de llevar a cabo apagones adelantados. Hoy estamos en condición, como lo muestra el proyecto de resolución, de llevar a cabo un apagón adelantado para el 16 de diciembre a las 00:00 horas, como marca ya el proyecto modificado, que ha señalado ya la ingeniera Lizárraga, porque tenemos las condiciones para señalar que habrá continuidad del servicio, porque se ha cumplido el programa de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, conforme a la información que nos ha provisto, porque están las condiciones de continuidad de *must carrier*, y porque tenemos tiempo suficiente para informar a la población de este importante cambio en nuestro país.

No entro al proyecto, simplemente comento que estoy absolutamente de acuerdo con todo lo ahí manifestado, con el análisis detallado que se hace y con las excepciones para los equipos complementarios de baja potencia que se plantean que dada su dimensión y dado lo alejado que se encuentran muchas veces de poblaciones urbanas grandes, aún no han logrado transitar a la Televisión Digital Terrestre.

Sin duda se nos presenta un reto de la mayor importancia, pero hay que tomar consciencia que ante la dimensión de nuestro país, y ante lo complejo de su orografía lo más importante es mantener la continuidad del servicio cuando aún no se cuentan con transmisiones digitales.

Esto ya ha pasado en otros países, como en Estados Unidos, donde inclusive hay estaciones de baja potencia analógicas que el día de hoy continúan

prendidas sin que, inclusive, haya fecha para que esas estaciones se apaguen. Así pasa en situaciones de población rural.

Por todo lo manifestado, Comisionado Presidente, y perdón por haberme extendido en este asunto, por ello no participé en los anteriores para no ocupar más tiempo, acompaño con mi voto a favor el proyecto y reitero mi felicitación a todo el equipo del Instituto por esta labor titánica que están realizando y que habrá que reforzar para llegar a la meta del 31 de diciembre de este año.

Gracias.

Comisionado Presidente, Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias Comisionado Borjón.

Comisionado Adolfo Cuevas.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: Gracias Comisionado Presidente.

Sobre el proyecto, no cabe mucho que decir, es claro que cumple con aspectos de fundamentación, de motivación, de congruencia con el marco legal aplicable y, en ese sentido, manifiesto sin la menor duda mi voto a favor.

Pero quisiera aprovechar el espacio para hacer una reflexión sobre el proceso, en esta fase final, de manera particular porque la Unidad de Medios y Contenidos Audiovisuales, al igual que otras áreas del Instituto, están concentradas en un esfuerzo que, bien califico de titánico, lo cual asume que tenemos titanes contribuyendo en las áreas, y lo digo con respeto, no con burla, con respeto, admiro la labor y la entrega que han dado.

Pero hay algo que está pasando y me preocupa, y a lo mejor es algo que tal vez tendría que decir también mañana. El tema de los afectados tiene varias vertientes. Se ha utilizado políticamente en el pasado reciente por Senadores de la República en un enfoque, en mi concepto equivocado, sin embargo, la parte que me preocupa, es que no estamos siendo capaces de dar la información a los mercados, a los gobiernos de cuál es la provisión de equipos que debiera estar disponible, dado un número de afectados y en esto estamos arrastrando una suerte de pecado original como Instituto, que fue dejar quizá, de manera absolutamente libre, que SEDESOL esté definiendo qué es el padrón, cuántos son y de lo cual no nos enteramos de manera cierta sino hasta que los hechos ocurren.

Hace poco tenía una plática sobre este tema y lo cierto es que no es muy claro dónde está ese padrón. Más allá de temas de transparencia, que hace poco hubo una decisión en el Instituto Nacional de Transparencia y Acceso sobre el tema, está para mí un asunto eminentemente práctico: si no se puede calcular el número de afectados, no para estos efectos políticos de decir: no al apagón, sino estrictamente para que, en congruencia con un proceso de apagón bien organizado y por lo que a nosotros corresponde de vigilar el desarrollo eficiente de los servicios de telecomunicaciones y radiodifusión y en la parte de servicio garantizar que se cumplan los principios doctrinales de regularidad, continuidad, permanencia, igualdad, etcétera, que atañen a los servicios públicos, necesitamos saber esa información, necesitamos mandar señales certeras a los mercados de cuál es el número de afectados potenciales que existirán al darse los apagones, para que haya la provisión de equipos, porque me parecería desafortunado que, ante situaciones de escasez por falta de previsión o de información, que sería lo más lamentable que estoy previendo, no haya los equipos suficientes para que la gente los adquiera.

Entonces, gente que podría y debiera adquirir el decodificador, por lo menos, para continuar con el servicio, no pueda hacerlo y que este tipo de situación de escasez por falta de información en los mercados resulten en abusos hacia consumidores, independientemente de la muy lamentable pérdida del servicio. Y esto me parece más relevante, porque nos estamos aproximando a los que algunos, no recuerdo si son sociólogos, historiadores o literatos, han hablado de que es el sur profundo de nuestro país, zonas de mayor marginación con mayores problemas de rezago en varios niveles que los hacen propensos a no involucrarse, por situaciones que, a falta de mejores palabras, se pueden calificar de históricas.

Y ese tema, ahora que tomamos ciudades muy grandes, la segunda ciudad más grande del país, que es Guadalajara, con su área metropolitana; que tocamos San Luis Potosí, que es también una de las 10 áreas metropolitanas más grandes del país, es la décima si no recuerdo mal, vamos a entrar al sur profundo, vamos a entrar a Chiapas, vamos a entrar a Oaxaca, a Guerrero, y sí estoy un tanto preocupado y mañana me parece que es buen lugar para exponerlo en el Congreso, sobre la falta de información de SEDESOL, que por la razón que sea, no permite mandar las señales apropiadas a los mercados. La parte que creo que nos corresponde, y con eso finalizo, es que somos garantes de la prestación de desarrollo eficiente de servicios de radiodifusión en México y, en mi concepto, estamos un tanto impedidos de mandar las señales correctas, si nadie sabe exactamente cuál debiera ser la provisión.

En ese orden de ideas, y en conclusión a mi intervención, dos preguntas, si quisiera la Unidad reaccionar, si tiene alguna información que me sea útil en este momento, sobre el tema particular del padrón SEDESOL, su evolución, su transparencia, su disponibilidad para los directamente involucrados en estos trabajos. Y, por otro lado, el seguimiento, creo que de manera muy afortunada, se empezaron a hacer algunas encuestas, creo que ahora será muy difícil dado ya lo corto de los tiempos, dar una continuidad apropiada a ese trabajo, pero quisiera por lo menos preguntarle al área, ¿qué pasó finalmente en Monterrey? Tenía yo noticia de que hubo una segunda encuesta que se levantó tiempo después, y creo que también sería una buena señal que podemos dar mañana, y en general en los medios, y con cualquier interesado, el que sepan cómo está reaccionando la población a partir de mediciones concretas.

Muchas gracias.

Comisionado Presidente, Gabriel Contreras Saldívar: María, por favor.

Ing. María Lizárraga Iriarte: Muchas gracias, Comisionado.

En primer lugar, y a reserva de contestar las preguntas específicas, me gustaría precisar que desde antes de empezar con todos los apagones, la Unidad, junto con la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, tuvo diferentes reuniones con la ANTAD, la Asociación Nacional de Tiendas de Autoservicio y Departamentales, en donde se les proveyó toda la información derivada de la MODUTTI, la información que es creada, es decir, que proporciona el propio INEGI, en cuanto a la penetración que hay de televisión digital en el país.

Con esta información, dicho por las propias tiendas de autoservicio, ellos iban a planificar o planificaron la necesidad que había sobre televisores y decodificadores con un dato que se les hizo muy importante: el promedio de televisores que hay por hogar. Ellos no nada más contemplaron que transitara una televisión en una casa, sino también contemplaron la posibilidad de que más de un televisor esté transitando.

Un trabajo que hemos venido realizando como Unidad, puntualmente y metódicamente con cada uno de los apagones que se han decretado aquí en el Pleno, por parte de ustedes y que hemos llevado a cabo como Instituto, ha sido precisamente informar a cada uno de los aliados; nosotros les llamamos aliados a todas aquellas tiendas de autoservicio que con los que ya hemos comentado, hemos hecho capacitación, vamos en sitio a hablar con su gente, tienen publicidad y han coadyuvado en esta labor, les informamos

previamente cuáles son los siguientes posibles apagones, incluso para que ellos puedan prever mover mercancía a esas tiendas en las determinadas plazas donde se van a llevar los apagones.

Es un acto que hemos venido realizando con ellos y que hemos visto en campo, lo debo de decir, nosotros cada vez que apagamos localidades, va gente de la Unidad a verificar que en las tiendas haya abasto, que hayan decodificadores, que haya televisores y que hayan también antenas, que haya información al público. Y sí puedo decir que al día de hoy lo que nos hemos encontrado es que sí hay, incluso tiendas que en un origen no habían participado más activamente con todo el tema del apagón, al día de hoy, por ejemplo en el último apagón, en el de Cuernavaca y Torreón, nos encontramos con que ya tenían sobre todo, y lo debo de mencionar, decodificadores a la venta.

En ese sentido, ellos conocen los números para prever efectivamente que haya el abasto suficiente, y nosotros trabajamos con ellos toda la parte de informarles previamente par que puedan prever contar con esos equipos al público en el momento en que se lleve a cabo el apagón en cada una de estas localidades; hemos insistido en que no den incluso datos, al día de hoy no tenemos datos de cuánto han estado vendiendo las anteriores, pero seguimos insistiendo con el tema, incluso con la propia ANTA.

En cuanto a los padrones de SEDESOL, efectivamente, no es información a la que tengamos acceso como tal, nosotros tal y como lo leí incluso para el cuerdo del día de hoy, en los demás acuerdos que se han subido a este Pleno, la información que nos es proporcionada es el alcance que logra la Secretaría, más allá del 90 por ciento en las señales, en las áreas de cobertura de las señales que se apagarán; incluso como maneja SEDESOL su información es por localidad, por municipio o por estado, nosotros la información que recibimos ya es por área de cobertura, ni siquiera es a nivel de una localidad, un municipio o un estado.

Esa es la información con que cuenta la Unidad, y de acuerdo a la ley es la información con la cual nosotros proponemos cada vez que lo hacemos, un cese de transmisiones anticipadas a este Pleno.

Por otro lado, en lo que se refiere a las encuestas que se han venido realizando, debo de comentar que sí las seguimos haciendo, efectivamente, cada vez que son más localidades y con lo calidades muy chiquitas, pues no va a ser posible realizarlas en todas y cada una de las localidades que se apagan, pero por ejemplo, en el último apagón se realizaron encuestas tanto

en Cuernavaca como en Torreón. Actualmente están en el procesamiento de esta información respecto al apagón, a la segunda encuesta realizada en Monterrey, debo decir que sí se llevó a cabo, se aumentó la muestra, la cantidad de hogares visitados, y no hubo un movimiento en cuanto a la cantidad de población que decían no contar con televisión digital terrestre en ese momento, es decir, nos mantuvimos en el rango del 10 por ciento.

Por otro lado, esta encuesta la hicimos a un mes, realmente nuestra planificación eran tres meses, como incluso aquí mismo en el Pleno se había solicitado, y en ese caso realizamos la segunda encuesta a tres meses de haberse llevado el apagón en Ciudad Juárez; si gustan, circularemos la información que se recabó, no quisiera caer ahorita en una imprecisión de dar un dato erróneo, pero sí puedo decirles que sí bajo la cantidad considerablemente de gente que no contaba con televisión digital en la plaza, siendo Ciudad Juárez además un caso de los atípicos en donde la dependencia de televisión abierta es mucho más alta que el promedio en general, hablamos de casi un 70 por ciento de la población, de los hogares que no cuentan con televisión restringida, y una zona además en donde los índices de marginación o de pobreza también son considerablemente altos.

Entonces, sí tenemos el ejercicio, con mucho gusto se los haremos llegar.

Comisionado Presidente, Gabriel Contreras Saldívar: Gracias María.

Comisionada María Elena Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Gracias Comisionado Presidente.

Simplemente y de forma muy breve, quiero adelantar mi voto a favor del proyecto, evidentemente se cumplen todos los requisitos de la política TDT, pero más que todo quisiera pronunciarme sobre la importancia de seguir avanzando en el cumplimiento de esta obligación que tenemos impuesta constitucionalmente y lo favorable que resulta estar haciendo, avanzando en estos apagones anticipados, para llevar de una manera más controlada el proceso hacia el 31 de diciembre.

También me uno a los reconocimientos que han hecho antes mis colegas por este trabajo de la Unidad, y además de las otras unidades que han participado, porque ciertamente es un esfuerzo muy grande donde han contribuido muchas personas.

Comisionado Presidente, Gabriel Contreras Saldívar: Gracias Comisionada Estavillo.

Comisionado Mario Fromow.

Comisionado Mario Fromow Rangel: Sí, gracias señor Presidente.

También para adelantar mi voto a favor del proyecto, creo que aquí se ha dicho que está bien fundado y motivado conforme al marco legal aplicable, es decir, la política TDT. También me uniría al reconocimiento a las diversas áreas que participan en esta labor, creo que nos da elementos para defender el trabajo que hace el Instituto en cuanto a lo que le corresponde.

Me detendría un poco a señalar lo que he señalado en otras ocasiones y evitar caer en ese juego de continuidad de servicio, ¿qué se entiende por continuidad de servicio?, ¿qué nos correspondería hacer?

En la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión se podría decir que una de las partes centrales de continuidad de servicio le corresponde al Ejecutivo Federal, y a nosotros apoyar en cierta medida esa situación, más no es una facultad exclusiva de este Instituto, por lo cual algunas veces por algunas cuestiones yo no compartiría la opinión de que no se están llevando a cabo correctamente, y voy a ser más concreto. Por ejemplo, en el artículo 9 dice que le corresponde a la Secretaría adoptar la fracción II y, en su caso, adoptar las acciones y medidas necesarias que garanticen la continuidad en la prestación de los servicios de telecomunicaciones y radiodifusión cuando el Instituto dé aviso de la existencia de causas de terminación, revocación o rescate de concesiones, disolución o quiebre de las sociedades concesionarias.

Está claro que en este caso, en estos supuestos, el Instituto no hace más que notificarlo al Ejecutivo Federal, inclusive el 109 es más explícito en ese sentido, cuando por causa del rescate el concesionario no pueda continuar prestando servicios y por ende se dé por terminada la Concesión, el Instituto dará aviso previo al Instituto... perdón, aviso previo al Ejecutivo Federal a fin de que este ejerza en su caso las atribuciones necesarias que garantice la continuidad en la prestación del servicio.

Aquí es importante ver de qué continuidad, qué le corresponde al Instituto hacer en este sentido, si nosotros vamos a lo que es la definición de radiodifusión para señalar lo que es el servicio público de radiodifusión, la definición de radiodifusión que está en la Ley Federal de Telecomunicaciones

y Radiodifusión, pues es muy clara, dice: Radiodifusión.- es la propagación de ondas electromagnéticas de señales de audio o de audio y video asociado, haciendo uso, aprovechamiento o explotación de las bandas de frecuencia del espectro radioeléctrico, incluidas las asociadas a recursos orbitales atribuidas por el Instituto a tal servicio, con el que la población puede recibir de manera directa y gratuita las señales de su emisor; y aquí dice: la población utilizando los dispositivos idóneos para ello.

Yo siempre he dicho, la continuidad de servicio en lo que nos corresponde es asegurar que las señales correspondientes digitales, de televisión digital estén presentes, y ya la población en general va a tener posibilidades teniendo un dispositivo idóneo para ello, pues tener acceso a ese servicio.

Aquí la cuestión es hasta dónde llega la responsabilidad del Estado para una continuidad del servicio; si el servicio está presente lo único que se necesita es el equipo terminal, en este caso el receptor para tener acceso a este servicio. Y esto es muy claro en servicios que utilizan redes públicas de telecomunicaciones, que la definición de la ley dice: red de telecomunicaciones a través de la cual se explotan comercialmente servicios de telecomunicaciones; y, digamos, si alguien quiera dar el servicio de televisión restringida es lo que tiene que proporcionar, que la red soporte eso y ahí sí es muy explícito, dice: la red no comprende los equipos terminales de telecomunicaciones de los usuarios ni las redes de telecomunicaciones que se encuentran más allá del punto de conexión terminal.

Ahí está claro que el equipo terminal ya no es parte de la red que puede dar este servicio, sino le corresponde al usuario tenerlo o que le sea proporcionado. Sí sería, lo único preocupante aquí es como bien lo manifiesta el Comisionado Cuevas, es que se ha detectado en estos lugares escasez, no sé si el área tenga esa respuesta, si tenga algo de información, si en algunas de las localidades donde se ha decretado el apagón, alguien se haya quejado de que va a una tienda y no pueda comprar una televisión o no pueda comprar una antena, tuvimos información de que inclusive las antenas las fabricaban en forma, digamos, de cierta forma artesanal y que funcionaba muy bien, y bueno, no es necesario, inclusive la pudieran patentar, pero bueno, está protegido el derecho de autor que se plasme en un medio físico.

Si sería cuestión, pero no sé si la Unidad pueda confirmar en ese sentido; claro, aquí tenemos, tal vez la situación de que hay cierto nivel de la población que pudiera no tener los medios económicos para comprar un equipo receptor idóneo, como dice aquí la definición de radiodifusión, para poder captar la

señal; pero creo que esto está más allá de las atribuciones de este Instituto, más allá de lo que contempla, lo que se determinó en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, de este umbral del 90 por ciento de los hogares de escasos recursos definidos por la Secretaría de la Función Pública, perdón, de la Secretaría de Desarrollo Social, no de la Función Pública, y yo creo que sí puede haber una franja de la población, que si no tuviéramos una política de darle decodificadores o televisores a esta franja que pudiera quedarse sin este recurso, pues no habría forma de solucionar esto, y es algo que ningún país del mundo ha hecho, siempre hay cierta cantidad de población que desafortunadamente en una primera instancia no transita o no de la misma forma para captar esta señal digital. Es común que aquellos hogares que tuvieran tres o cuatro televisiones analógicas, al principio compren una digital o un decodificador, y poco a poco se vayan integrando a esta nueva era.

Esto se da en cualquier tecnología, inclusive en las redes de telecomunicaciones y en la evolución de cuando se conectaban por modem las computadoras, después vinieron la conexión inalámbrica por medio de tecnologías como *wifi*, y ha habido una serie de mejoras de esta tecnología de *wifi*, pero no todos tienen acceso si no tienen el equipo terminar idóneo para ello. Pero poco a poco conforme se va dando la penetración tecnológica van teniendo mayor acceso al servicio, y esto es normal.

Algunos también, llegará el momento en que cuestionarán si quieren o no tener acceso a este servicio, si vale la pena o no tener el dispositivo idóneo, o no tenerlo tal vez en la cantidad como lo tenían anteriormente. De hecho sí es una cuestión compleja, pero creo que va más allá del ámbito de atribuciones de este Instituto y creo que nosotros estamos haciendo en la medida de lo posible, dando el apoyo también en ciertos aspectos, y abriendo canales de comunicación entre diferentes entidades, incluida el sector privado para tratar que esta penetración de equipos digitales en los hogares que puedan captar las señales correspondientes se incremente, pero creo que siempre habrá alguna franja de la población que desafortunadamente tal vez no se quede indefinidamente sin servicio, pero sí tardará un poco más en integrarse a esta nueva era.

Por último nada más saber si el área pudiera comentar, si en alguna localidad ha habido alguna manifestación de queja, que van a tratar de adquirir el equipo correspondiente y no hay unidades a la venta, si nos lo pudiera confirmar el área.

Comisionado Presidente, Gabriel Contreras Saldívar: María, por favor.

Ing. María Lizárraga Iriarte: Sí Comisionado, efectivamente, al día de hoy la Unidad no tiene conocimiento de algún caso en donde se haya expresado que no cuentan con equipos en la localidad o que no han podido adquirirlos; sí preguntas, sí llamadas donde cuestionan o quieren informarse sobre dónde lo pueden conseguir, cuánto deben de costar, qué necesitan, el decodificador, la antena, si aparte del televisor necesitan el decodificador. Ese tipo de preguntas, pero nunca un comentario que diga: no hay decodificadores en mi localidad, no hay teles en mi localidad y no puedo transitar porque no encuentro los equipos o los dispositivos idóneos para hacerlo, efectivamente.

Comisionado Presidente, Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Hace poco recordarán que presenciamos todos, un debate muy importante en torno a las facultades de este Instituto con motivo de la controversia presentada por la Cámara de Senadores, que la Corte resolvió a favor de este Instituto en el tema de la portabilidad.

Dentro de las discusiones suscitadas en el seno del más alto tribunal de este país, recuerdo la postura de un Ministro en particular que hablaba de las diferentes políticas que se adoptan por los órganos del Estado, y entre ellas la política dictada originalmente por la Constitución, después por el Poder Legislativo y después por la autoridad reguladora, en los tres casos con diferentes, y esto lo concateno yo, no se dijo en lo particular, pero el mismo Ministro había utilizado en otras cuestiones muy importantes de constitucionalidad, expresiones como la densidad normativa, en algunos casos se entiende atribuido en un nivel alguna densidad normativa en una decisión de política pública particular y en otros casos otra.

Esto lo digo porque, de acuerdo con la postura señalada por este Ministro, había decisiones de política pública adoptada por el propio legislador desde que la Constitución Política daba la facultad de legislar en determinadas materias. Me parece que es muy relevante tener presente eso, porque lo que estamos haciendo en este momento es cumplir con una decisión del Poder Legislativo, que en sí misma es una decisión de política pública y esa decisión no deja lugar a duda, esa decisión implica que el Gobierno Federal deberá entregar dispositivos para recibir las señales digitales en el 90 por ciento de la población de más bajos recursos definidos por la Secretaría de Desarrollo Social.

Eso implica varias cosas que vale la pena desglosar. Primero, no hay obligación de entregar a la población abierta, sino sólo a ese porcentaje de la población definido por la Secretaría de Desarrollo Social. Segundo, por mandato legal, es la Secretaría de Desarrollo Social la única competente para definir quién es merecedor o beneficiario de un dispositivo receptor. Tercero, a mi entender, desde que no tenemos una atribución legal para revisar la competencia legal de otras autoridades, no podríamos legalmente cuestionar –a mi entender, lo subrayo– si está bien o no hecho este análisis de ese 90 por ciento de hogares que debe recibir un receptor digital.

Entonces, lo que se asume de esta política pública adoptada por el Poder Legislativo, es que a partir de este estrato social corresponderá a cada uno de los hogares a allegarse por sus propios medios para poder recibir la señal digital y esa es una decisión tomada explícitamente por el Congreso de la Unión desde que se emitió la ley hace ya más de un año.

Lo que estamos haciendo ahora es cumplir con lo que establece la ley dado que somos un órgano de legalidad y se nos ha acreditado por parte de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes que está satisfecho el requisito de penetración previsto por la propia ley, es 90 por ciento de hogares de escasos recursos definidos por la SEDESOL en todas estas áreas de cobertura, que además como se ha expuesto por la Unidad de Medios y Contenidos Audiovisuales, se ha verificado que se encuentran transmitiendo en formato digital.

Habiendo satisfecho estas dos condiciones previstas por la política para la transición a la TDT expedida por este propio Instituto y a cabalidad de lo dispuesto por la propia ley, es que procede ordenar el cese de las transmisiones analógicas anticipadamente al 31 de diciembre. Se trata por su extensión de una zona muy importante, por el número de estaciones también de un número considerable, que va a requerir un esfuerzo muy importante de difusión por parte de este Instituto para asegurarnos, como fue el caso de Monterrey, la gran mayoría de la población está informada sobre cuándo va a tener lugar el apagón y qué es lo que tiene que hacer para hacerle frente, dado que a partir de esta fecha sólo se recibirán señales exclusivamente digitales.

Confío en que, como han sido los demás casos, el Instituto continuará haciendo este trabajo en forma escrupulosa para asegurarnos que la gente esté informada.

Quiero señalar que se ha tenido comunicación con diversos gobernadores de los estados, con autoridades locales y hasta este momento no se ha recibido información de que exista algún problema de orden social o de otro tipo por este estrato al cual no se llega mediante el apoyo de recursos federales; por el contrario, lo que se observa es que poco a poco se va dando esa tasa natural de reposición de tecnologías y la gente se allega por sus propios medios para recibir estas señales.

Lo deseable sería por supuesto tener una mayor cantidad de penetración posible, lo más cercana al 100 por ciento posible y parece importante que fortalezcamos nuestras campañas de difusión para que la gente sepa qué es lo que tienen que hacer y cuándo lo tiene que hacer.

En el caso particular, a mi entender el proyecto cumple a cabalidad con lo que establece, como ya he señalado, tanto la política para la TDT como la ley, por lo que es procedente ordenar el cese de estas señales; y subrayo la importancia de que fortalezcamos nuestras campañas de difusión en todas estas zonas, para que tenga lugar de la forma más ordenada posible, como ha sido en todos los apagones previos, este cese de transmisiones de señales analógicas.

Por estas razones acompaño con mi voto el proyecto que someto a nuestra consideración y someto a su aprobación el asunto listado bajo el numeral III.6 en los términos que ha sido presentado por la Unidad de Medios y Contenidos Audiovisuales, quienes estén por la aprobación sírvanse manifestarlo.

Lic. Yaratzet Funes López: Con los votos a favor de los seis Comisionados presentes y el voto a favor por escrito del Comisionado Estrada, se aprueba por unanimidad.

Comisionado Presidente, Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

No habiendo otro asunto qué tratar, damos por concluida esta sesión. Muchas gracias a todos.

ooOoo